

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**Aprueba pago de impuesto y multa.**

Huépil, Marzo 22 del 2012.

**DECRETO ALCALDICIO N°...../540/**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por D.F.L N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El valor del Impuesto Unico de Tesorería General de la República generado del pago de la diferencia de sueldos pagados según D.P. N° 63 de 25/01/2011 cuyo impuesto fue incluido en el pago del formulario N° 29 del mes de Febrero 2011, produciéndose un desfase de un mes en el pago ya que por error involuntario se regularizó contabilización posterior al día en que se emitió la planilla para el pago del impuesto.
- d) La devolución que realizará la Tesorería General de la República a la Municipalidad correspondiente al valor del impuesto Único pagado en exceso en el mes de Febrero 2011, ya que el Servicio de Impuestos Internos no considera pagado el mes de Enero registrando un pago en exceso en el mes de Febrero, situación que era desconocida por los funcionarios encargados por lo que no se realizó rectificatoria en esa fecha.
- e) La rectificatoria al Formulario 29 del mes de Enero del 2011 realizada con fecha 22 de Marzo de 2012.
- f) El comprobante de pago de impuestos y multas formulario N° 21 del Servicio de Impuestos Internos.
- g) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el pago del Impuesto y multa a Tesorería General de la república por los motivos indicados en la letra c) de los vistos por un valor total de \$ 92.728.-
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 33.963.- al Sub. 22.12.004 "Intereses, multas y recargos" y \$ 58.765.- a la cuenta 26.01 "Devolución y reintegros", gestión 1, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**LUIS HERRERA LARENAS  
ALCALDE(S)**

**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Of. De Partes
  - Archivo
- LHL/FMMB/MWC/cll
- 